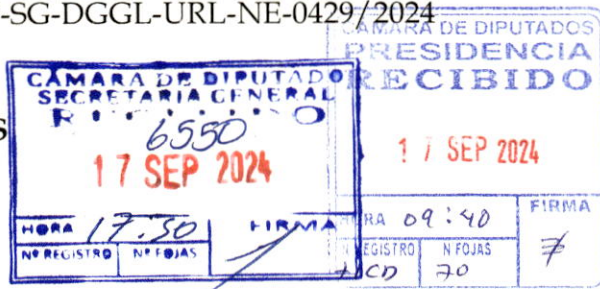




La Paz, 16 de Septiembre de 2024
VPEP-SG-DGGL-URL-NE-0429/2024

Hermano:
Dip. Israel Huatari Martínez
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.-



Ref.: Remite Proyecto de ley

Estimado Presidente:

Por instrucciones del Vicepresidente del Estado - Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, Jilata David Choquehuanca Céspedes, remito la Nota con Cite: MP-VC GG-DGGLP-N°025/2024, recepcionada el 12 de septiembre de 2024, así como la documentación adjunta, presentados por el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Alberto Arce Catacora, concerniente al Proyecto de Ley que *"Aprueba el Contrato de Préstamo BOL-39/2024, para el Programa Nacional de Infraestructuras Complementarias para Espacios Deportivos en Unidades Educativas de Bolivia, suscrito el 29 de agosto de 2024, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata FONPLATA, por un monto de hasta Sus 50.000.000.- (Cincuenta Millones 00/100 Dólares Estadounidenses"*; para su atención y tratamiento legislativo correspondiente.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores atenciones.



JCAT/OCHC/LMG

CC: Archivo

HR: 2024-4275

Adj: Documentación Original y CD

Ing. Juan Carlos Murralde Tejada
SECRETARIO GENERAL
Vicepresidencia del Estado Plurinacional
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

11 SEP 2024

La Paz,

MP-VCGG-DGGLP-N° 0025/2024

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL	
CORRESPONDENCIA	
12 SEP 2024	
No. 04275	69 Anexo 200
Horas: 15:50	
Recepcionado por: Cusi	

Señor

David Choquehuanca Céspedes

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Presente.

De mi consideración:

PL-564/23

En aplicación del numeral 3, Parágrafo I del artículo 162 de la Constitución Política del Estado, remito a usted el Proyecto de Ley que **"APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BOL - 39/2024 PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS PARA ESPACIOS DEPORTIVOS EN UNIDADES EDUCATIVAS DE BOLIVIA", SUSCRITO EL 29 DE AGOSTO DE 2024, ENTRE EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y EL FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA FONPLATA, POR UN MONTO DE HASTA \$US 50.000.000.- (CINCUENTA MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES)",** por lo que solicito respetuosamente que en cumplimiento del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 158 del mismo texto constitucional, los Asambleístas Nacionales procedan a su consideración y tratamiento pertinente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL

DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

GTL
Adj. lo citado



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE LEY CONTRATO DE PRÉSTAMO BOL-39/2024 “PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS PARA ESPACIOS DEPORTIVOS EN UNIDADES EDUCATIVAS DE BOLIVIA” FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA – FONPLATA

1.- Introducción

De las unidades educativas a nivel nacional, a 2024 un noventa y cinco por ciento (95%) son fiscales y un cinco por ciento (5%) son privadas; asimismo, del total de unidades educativas del área rural, noventa y nueve coma seis por ciento (99,6%) son fiscales, y del área urbana, un ochenta y cuatro por ciento (84%) corresponde a fiscales y un dieciséis por ciento (16%) a privadas, muchas de las unidades educativas fiscales requieren de instalaciones deportivas adecuadas para promover la actividad física y el deporte entre los estudiantes.

Al respecto, ya que existe evidencia de que la participación en actividades deportivas promueve, no solamente el mejoramiento de la salud y el desarrollo de las condiciones físicas, también está asociada a un mejor rendimiento académico y al desarrollo de habilidades blandas, siendo un factor clave para la construcción de capital humano de los habitantes en edad escolar, es importante la promoción de la actividad física y el deporte en las escuelas, ya que no solo tiene beneficios para la salud, sino que también puede mejorar el rendimiento académico y fomentar valores como el trabajo en equipo, la disciplina y el respeto.

Mediante Decreto Supremo N° 5201, de 14 de agosto de 2024, se autoriza al Ministro de Planificación del Desarrollo a suscribir con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata – FONPLATA, en nombre y representación del Estado Plurinacional de Bolivia, el Contrato de Préstamo para el “Programa Nacional de Infraestructuras Complementarias para Espacios Deportivos en Unidades Educativas de Bolivia”, por un monto de hasta \$us50.000.000.- (CINCUENTA MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), el cual fue suscrito el 29 de agosto de 2024.

2.- Características Generales

Las características generales del préstamo son las siguientes:



Concepto	Detalle
Nombre:	“Programa Nacional de Infraestructuras Complementarias para Espacios Deportivos en Unidades Educativas de Bolivia”.
Organismo Financiado:	Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata – FONPLATA.
Prestatario:	Estado Plurinacional de Bolivia, representado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo.
Entidad Ejecutora:	Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social – FPS.
Monto del préstamo:	\$us50.000.000.- (CINCUENTA MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

3.- Condiciones Financieras:

Las condiciones financieras del préstamo son las siguientes:

Concepto	Detalle
Monto (\$us)	50.000.000.-
Plazo de amortización	20 años (Incluye periodo de gracia)
Periodo de desembolso	4 años
Periodo de gracia	5 años
Tasa de interés (1)	SOFR 180 + Margen Operativo: 2,33% (TOC)
Comisión administración	0,65% si se suscribe hasta en 360 días
Comisión de compromiso	0,35% por año sobre saldo no desembolsado
Tasa de interés operativa: 2.80%+SOFR 180; sin embargo, el 100% de la operación tiene tasa operativa compensada (reactivación económica 25% del financiamiento y economía de menor tamaño, 75% del financiamiento) siendo de: 2.33%+SOFR180	

4.- Repago de la Deuda

El repago de la deuda generada por el Contrato de Préstamo será asumido por el Tesoro General de la Nación – TGN.

5.- Información relativa al Programa

De acuerdo al Informe Técnico INF/DGP N° 0087/2024 y los documentos de respaldo del “Programa Nacional de Infraestructuras Complementarias para Espacios Deportivos en Unidades Educativas de Bolivia” remitidos por el Ministerio de Educación, se puede establecer lo siguiente:

5.1.- Objetivo del Programa



Coadyuvar al desarrollo de la educación, fomentando a las actividades deportivas y cuidando la salud y mejora del bienestar de la población estudiantil del nivel Inicial Primaria y Secundaria en unidades educativas fiscales del país, a través de la construcción de infraestructuras complementarias en áreas deportivas para el desarrollo de las competencias de educación física.

5.2.- Descripción del Programa

El programa busca fortalecer las condiciones actuales para desarrollar la educación física en unidades educativas fiscales que no cuenten con una estructura adecuada para la práctica deportiva.

Diversos estudios encontraron que la inversión en facilidades deportivas como infraestructura accesible y equipada promueve la participación de los estudiantes en actividades deportivas.

En ese sentido, el fortalecimiento de estas unidades educativas con infraestructura para las actividades deportivas promoverá la participación en las mismas.

5.3.- Localización y área de influencia

Los beneficiarios son los nueve (9) departamentos, que se favorecerán con infraestructuras urbanas integrales para ciudades sostenibles, accesibles e inclusivas.

5.4.- Componentes del Programa

La operación se estructura con los siguientes componentes:

a) Componente 1.- Infraestructura y Supervisión de Obras

Este componente financiará la ejecución de infraestructura y supervisión de obras en unidades educativas fiscales urbanas y rurales, principalmente en ciudades intermedias, capitales a niveles nacionales y fronterizos.

b) Componente 2.- Gerenciamiento y Monitoreo

Este componente incluye los gastos de administración del programa, la fiscalización de las obras a cargo del FPS, gastos de auditorías, evaluación final y la comisión de administración del programa por parte de FONPLATA.

6.- Estructura de Financiamiento

En los cuadros siguientes se presentan los montos por componente, por un total de \$us50.000.000.- (CINCUENTA MILLONES 00/100 DOLARES ESTADOUNIDENSES).



Costos y fuentes de financiamiento-Etapa I (En millones \$us)

N°	COMPONENTES	FONPLATA	TOTAL	%
1	Infraestructura y supervisión de obras	23,63	23,63	94,5
2	Gerenciamiento y monitoreo (*)	1,37	1,37	5,5
Total		25	25	50

(*) Incluye Comisión de Administración

Costos y fuentes de financiamiento-Etapa II (En millones \$us)

N°	COMPONENTES	FONPLATA	TOTAL	%
1	Infraestructura y supervisión de obras	23,63	23,63	94,5
2	Gerenciamiento y monitoreo (*)	1,37	1,37	5,5
Total		25	25	50

(*) Incluye Comisión de Administración

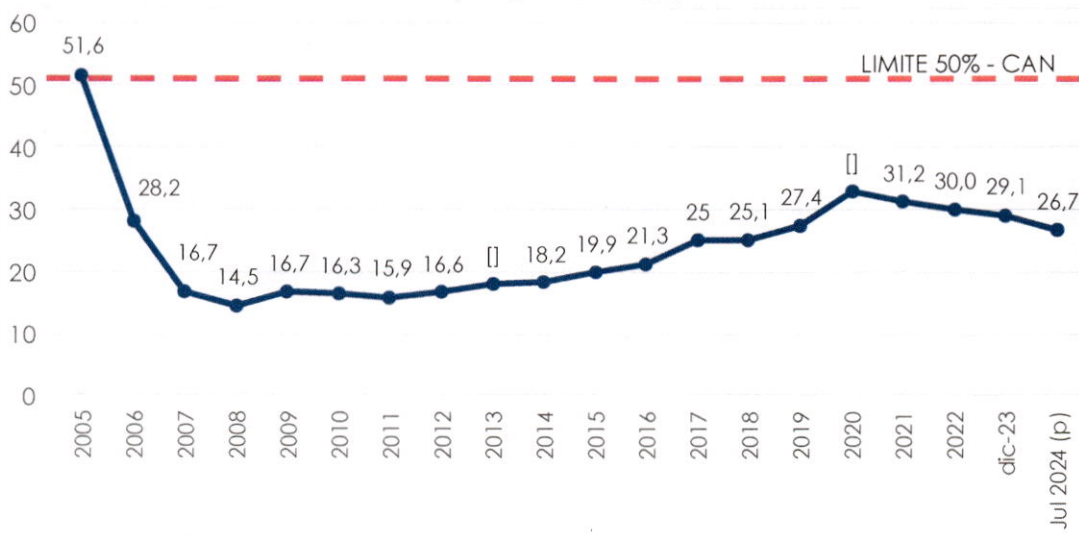
7.- Repago de la Deuda

Considerando el Parágrafo I del Artículo 322 de la Constitución Política del Estado, el cual establece que la Asamblea Legislativa Plurinacional autorizará la contratación de deuda pública cuando se demuestre la capacidad de generar ingresos para cubrir el capital y los intereses, y se justifiquen técnicamente las condiciones más ventajosas en las tasas, los plazos, los montos y otras circunstancias, cabe informar lo siguiente:

- Con relación a la generación de ingresos, el Producto Interno Bruto – PIB preliminar al 2023 alcanzó a \$us45.464 millones, reflejando un nivel importante de ingresos para el país.
- En lo que respecta a las condiciones más ventajosas en cuanto a tasas, plazos, montos y otras circunstancias, las condiciones financieras del Contrato de Préstamo del “Programa Nacional de Infraestructuras Complementarias para Espacios Deportivos en Unidades Educativas de Bolivia”, por un monto de hasta \$us50.000.000.- (CINCUENTA MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), se encuentra en los parámetros tradicionalmente contratados con FONPLATA.
- Asimismo, la capacidad que tiene el Estado de generar ingresos para cubrir el capital e intereses se demuestra a través del indicador de solvencia (Saldo de deuda externa/PIB, Saldo de deuda externa/Exportaciones) e indicador de liquidez (Servicio de deuda externa/Exportaciones de bienes y servicios); que se presentan a continuación:

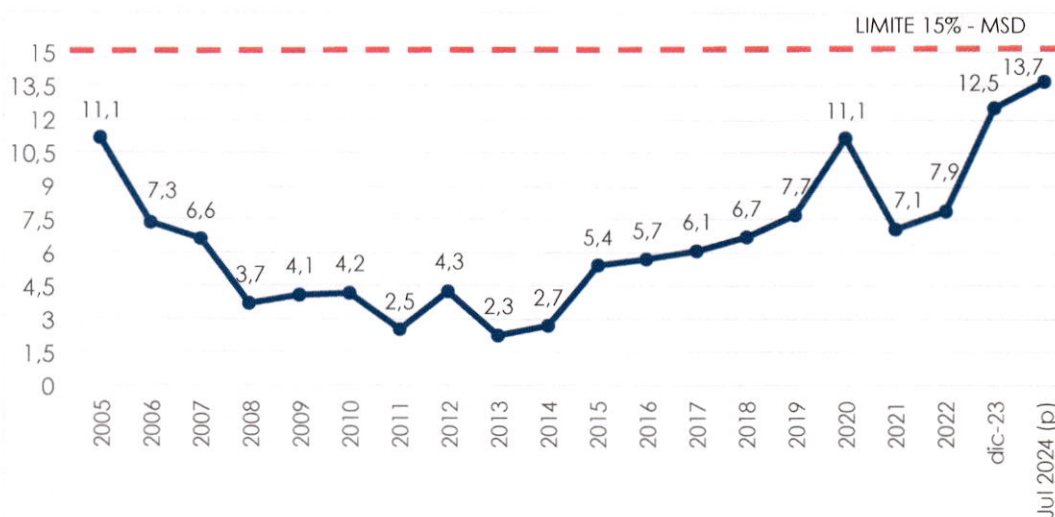


Gráfico N° 1
Indicador de Solvencia
Saldo de Deuda/PIB
(En porcentaje)



(p): Preliminar
CAN: Comunidad Andina de Naciones
Fuente: BCB

Gráfico N°2
Indicador de Liquidez
Servicio de Deuda/Exportaciones*
(En porcentaje)



(p): Preliminar
(*): Exportación de bienes y servicios
MSD: Marco de Sostenibilidad de Deuda (MSD) por el Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI)
Fuente: BCB



- El comportamiento favorable de los indicadores de solvencia y liquidez registrados al 31 de julio de 2024, reflejan capacidad de endeudamiento del Estado y su sostenibilidad a través del tiempo.

En tal sentido, el repago de la deuda generada por el Contrato de Préstamo de referencia será asumido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del TGN.



PROYECTO DE LEY

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

D E C R E T A:

PL-564/23

ARTÍCULO ÚNICO.- I. De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Contrato de Préstamo BOL-39/2024 para el “Programa Nacional de Infraestructuras Complementarias para Espacios Deportivos en Unidades Educativas de Bolivia”, suscrito el 29 de agosto de 2024, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata – FONPLATA, por un monto de hasta \$us50.000.000.- (CINCUENTA MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

II. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación – TGN, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Contrato de Préstamo BOL-39/2024, aprobado por la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los...